

Número 16.- Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, día veintinueve de mayo del año dos mil veinte.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana María Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y veintitrés minutos del viernes, día veintinueve de mayo del año dos mil veinte, en la Sala de Comisiones Virtual, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTIDÓS Y VEINTISIETE DE MAYO DE 2020.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días veintidós y veintisiete de mayo del año dos mil veinte, números 14 y 15

respectivamente, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si se han leído y si se está conforme con las mismas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 145, de 23 de mayo de 2020, páginas 33992 a 33994, de la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a todos los Departamentos Municipales.

- 2.2.- Disposición Adicional Octava - Ampliación del plazo para recurrir del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Disposición Adicional Octava - Ampliación del plazo para recurrir del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 91, de 1 de abril de 2020, páginas 27885 a 27972.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a todos los Departamentos Municipales.

- 2.3.- Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 145, de 23 de mayo de 2020, páginas 34001 a 34011, del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a todos los Departamentos Municipales.

2.4.- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 146, de 24 de mayo de 2020, páginas 34261 a 34272, de la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo, así como a la sociedad mercantil Modus, S.L.

2.5.- Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 147, de 24 de mayo de 2020, páginas 34275 a 34278, de la Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la

declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a todos los Departamentos Municipales.

2.6.- Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 150, de 27 de mayo de 2020, página 34518 del Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a todos los Departamentos Municipales.

2.7.- Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 150, de 27 de mayo de 2020, página 34486 a 34517 del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Centro Especial de Empleo "Torre de la Merced" así como a la sociedad mercantil Modus, S.L.

2.8.- Orden de 19 de mayo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se acuerdan medidas administrativas en relación con el alumnado de la XLVI Promoción del Curso de Ingreso, del alumnado acogido al apartado cuarto de la Orden del 30 de marzo de 2020 y del alumnado de cursos de ingreso a los

Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que se inicien durante la situación de alerta sanitaria.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 29, de 23 de mayo de 2020, páginas 3 a 6, de la Orden de 19 de mayo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se acuerdan medidas administrativas en relación con el alumnado de la XLVI Promoción del Curso de Ingreso, del alumnado acogido al apartado cuarto de la Orden del 30 de marzo de 2020 y del alumnado de cursos de ingreso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que se inicien durante la situación de alerta sanitaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Policía Local, así como al Área de Recursos Humanos.

- 2.9.- Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 99, de 26 de mayo de 2020, página 72, de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Educación, Juventud y Diversidad, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.10.- Orden de 22 de mayo de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector**

Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 101, de 28 de mayo de 2020, páginas 7 a 65, de la Orden de 22 de mayo de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

2.11.- Orden de 28 de mayo de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en los centros residenciales de servicios sociales como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 31, de 28 de mayo de 2020, páginas 2 a 5, de la Orden de 28 de mayo de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en los centros residenciales de servicios sociales como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

2.12.- Decreto-ley 14/2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias,

ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 30, de 27 de mayo de 2020, páginas 2 a 25, del Decreto-ley 14/2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a las Delegaciones Municipales de Urbanismo, de Seguridad y Protección Civil, de Policía Local y de Medio Ambiente, Playas y Espacios Naturales.

2.13.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 22 del Presupuesto del Ayuntamiento, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 97, de 26 de mayo de 2020, página 6, del Anuncio de este Ayuntamiento, número 24.795, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 22 del Presupuesto del Ayuntamiento, en la modalidad de suplemento de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

2.14.- Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Área de Presidencia, por el que se hace público la aprobación del proyecto de Plan Invierte Social COVID-19 para combatir la crisis sanitaria y social provocada por el COVID-19, destinado a todos los municipios de la provincia de Cádiz.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 27 de mayo de 2020, páginas 3 a 8, del Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, número 25.427, por el que se hace público la aprobación del proyecto de Plan Invierte Social

COVID-19 para combatir la crisis sanitaria y social provocada por el COVID-19, destinado a todos los municipios de la provincia de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

2.15.- Anuncio del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por el que se hacen públicas las Bases Reguladoras de ayudas, colaboraciones y subvenciones en materia de responsabilidad social corporativa, convocatoria 2020.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 29 de mayo de 2020, página 2, del Anuncio del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, número 24.963, por el que se hacen públicas las Bases Reguladoras de ayudas, colaboraciones y subvenciones en materia de responsabilidad social corporativa, convocatoria 2020, dirigida a paliar situaciones económicas desfavorables acentuadas a raíz de la declaración del estado de alarma.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

2.16.- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Cádiz, recaído en el Procedimiento: Impugnación de Intereses [REDACTED], formulado por este Ayuntamiento contra la liquidación de intereses presentada por la mercantil [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Cádiz, recaído en el Procedimiento: Impugnación de Intereses [REDACTED], formulado por este Ayuntamiento contra la liquidación de intereses presentada por la mercantil [REDACTED], respecto a los gastos asumidos como consecuencia de su intervención en actuaciones judiciales derivadas del [REDACTED] y cuya cuantía asciende a la cantidad de [REDACTED], el cual, acepta íntegramente la impugnación de los intereses formulada por este Ayuntamiento, aprobando la liquidación de los mismos en la cuantía ascendente a [REDACTED] € y condena a la recurrente al abono de las costas procesales limitadas en [REDACTED] €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.17.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, en el Procedimiento Ordinario [REDACTED], seguido a instancias de la [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, en el Procedimiento Ordinario [REDACTED], seguido a instancias de la [REDACTED], contra inactividad de este Ayuntamiento por incumplimiento reiterado de su obligación de realizar la prestación concreta de cumplimiento de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica de la localidad, la cual desestima el recurso, al entender que esta Administración no ha incurrido en inactividad contraria a derecho y declara la falta de legitimación activa de la actora con respecto a la pretensión indemnizatoria en concepto de responsabilidad patrimonial.

Asimismo, se hace constar que la mencionada Sentencia no es firme.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.18.- Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Apelación [REDACTED], seguido a instancias del [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Apelación [REDACTED], seguido a instancias del [REDACTED] contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla, de fecha 28 de marzo de 2019, recaído en el Procedimiento Ordinario [REDACTED] y mediante la que se estima la demanda formulada por el [REDACTED], declarando nula la modificación de actividades inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo del SAE llevada a cabo el 14-02-11 como actualización de CNAE, así como condenando al SAE a modificar los datos de la Hoja Registral del CEE Torre de la Merced en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Junta de Andalucía.

Se hace constar que la Sentencia de apelación declara nulo el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia recaída en

primera instancia e impone las costas procesales a la recurrente con el límite máximo de ■■■■ €.

Asimismo se informa que la mencionada Sentencia es susceptible de recurso de casación cuando concurren las exigencias contenidas en el artículo 86 y siguientes de la LCJA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA APROBAR EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A Dª MARÍA DEL ROCÍO MARTÍN-NIÑO NIÑO.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, Dª Juana María Montes Delgado, de fecha 25 de mayo de 2020, con el siguiente contenido:

“**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de mayo de 2020, al punto 3º, por el que se aprueba parcialmente la cuenta justificativa de la subvención para los conceptos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la línea 1 y el concepto 3.4 de la línea 3, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2019 a MARTÍN-NIÑO NIÑO ROCIO, con N.I.F. núm. ■■■■ por importe de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EUROS (2.129,01 €).

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 24 de marzo de 2020.

VISTO el informe de Intervención, nº ■■■■ de fecha 04 de mayo de 2020, por el que se informa entre otros, “...No se alcanza el importe del presupuesto aportado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (455,00 €) en el concepto 1.4 de Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral, siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €), conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.”.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €) y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Asimismo, informarles que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme al art. 42.4 de la Ley 38/2003, y que la falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efectos la caducidad y archivo del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA APROBAR EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A Dª MARÍA DEL ROCÍO PATINO MARTÍN-ARROYO.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, Dª Juana María Montes Delgado, de fecha 25 de mayo de 2020, con el siguiente contenido:

""**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de mayo de 2020, al punto 7º, por el que se aprueba parcialmente la cuenta justificativa de la subvención para los conceptos 1.1, 1.2 y 1.4 de la línea 1, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2019 a PATINO MARTIN-ARROYO MARIA DEL ROCIO, con N.I.F. núm. [REDACTED] por importe de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.880,00 €).

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 31 de marzo de 2020.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 04 de mayo de 2020, por el que se informa entre otros, "*...No se alcanza el importe del presupuesto aportado de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS*

CON SESENTA CÉNTIMOS (1.644,60 €) en el concepto 1.1 de Autoempleo ligado a actividad económica empresarial o profesional, siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS 157,84 €), conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal."

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de *CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS 157,84 €*), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Asimismo, informarles que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme al art. 42.4 de la Ley 38/2003, y que la falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efectos la caducidad y archivo del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA PARA SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DEL AÑO 2019.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejil Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 21 de mayo de 2020, con el siguiente contenido:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2019, al punto 7º, se aprueba otorgar una subvención a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, con CIF núm. ██████████, para sufragar 80% de los gastos corrientes del año 2019, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), sobre un presupuesto aceptado de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Considerando el apartado 8 de la resolución de concesión: “Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión”, esta Intervención Municipal emitió documento contable ADO número ██████████, encontrándose pendiente de pago en la Tesorería Municipal.

Teniendo en cuenta que en fechas de 10/02/2020 (R.M.E. nº ██████████), 24/03/2020 (R.M.E. nº ██████████) y 28/03/2020 (R.M.E. nº ██████████), la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

* Documentación presentada el 10/02/2020 (R.M.E. nº ██████████):

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. Angel Varela Rodríguez con D.N.I. núm. ██████████, en calidad de presidente de la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, de fecha 10/02/2020, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de la actividad realizada en 2019.
- Documentos TC1 del periodo comprendido entre enero de 2019 y diciembre de 2019:

FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
TC1 ENERO 2019	Enero 2019	██████████	428,17
TC1 FEBRERO 2019	Febrero 2019	██████████	600,94
TC1 MARZO 2019	Marzo 2019	██████████	522,29
TC1 ABRIL 2019	Abril 2019	██████████	514,61
TC1 MAYO 2019	Mayo 2019	██████████	522,29
TC1 JUNIO 2019	Junio 2019	██████████	504,29
TC1 JULIO 2019	Julio 2019	██████████	250,79
TC1 AGOSTO 2019	Agosto 2019	██████████	222,26
TC1 SEPTIEMBRE 2019	Septiembre 2019	██████████	245,20
TC1 OCTUBRE 2019	Octubre 2019	██████████	630,34
TC1 NOVIEMBRE 2019	Noviembre 2019	██████████	635,89
TC1 DICIEMBRE 2019	Diciembre 2019	██████████	300,25

		5.377,32
--	--	----------

- Facturas y documentos justificativos de gastos, con el siguiente detalle:

Desplazamientos			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	02/01/2019		660,00

Medallas			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	23/05/2019		220,00
		TOTAL	220,00

Hacienda			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Modelo 190	2019		250,44
		TOTAL	250,44

Equipamiento			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	26/06/2019		114,35
	16/09/2019		149,64
	02/12/2019		242,00
	02/12/2019		2.073,94
		TOTAL	2.579,93

Uso instalaciones deportivas			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	08/04/2013		2.195,42 €
	21/05/2013		1.286,76 €
	16/02/2018		965,80 €
	07/03/2018		914,60 €
	17/04/2018		687,80 €
	11/05/2018		921,10 €
	12/06/2018		1.061,40 €
	25/06/2018		109,80 €
	15/10/2018		183,00 €
	06/03/2018		932,00 €
	04/01/2019		1.024,80 €
	06/02/2019		402,60 €
		TOTAL	10.685,08 €

* Documentación presentada el 24/03/2020 (R.M.E. nº [REDACTED]):

- Memoria de la Escuela de Fútbol del año 2019.

* Documentación presentada el 28/03/2020 (R.M.E. nº [REDACTED]):

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN rectificado, suscrito y firmado por D. Ángel Varela Rodríguez con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente de la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, de fecha 25/03/2020, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1 rectificado: Relación de gastos de las actividades, con identificación de acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Documentos justificativos de gastos con el siguiente detalle:

Uso instalaciones deportivas			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED]	21/02/2019	[REDACTED]	97,60 €
[REDACTED]	04/04/2019	[REDACTED]	146,40 €
[REDACTED]	15/04/2019	[REDACTED]	158,60 €
[REDACTED]		[REDACTED]	122,00 €
[REDACTED]	05/07/2019	[REDACTED]	54,90 €
[REDACTED]	06/11/2019	[REDACTED]	54,90 €
[REDACTED]	20/01/2020	[REDACTED]	146,40 €
[REDACTED]	10/02/2020	[REDACTED]	146,40 €
[REDACTED]	21/02/2020	[REDACTED]	61,00 €
[REDACTED]	28/05/2019	[REDACTED]	140,30 €
[REDACTED]	23/07/2019	[REDACTED]	54,90 €
[REDACTED]	23/10/2019	[REDACTED]	6,10 €
[REDACTED]	06/11/2019	[REDACTED]	176,90 €
[REDACTED]	20/01/2019	[REDACTED]	596,50 €
[REDACTED]	10/02/2019	[REDACTED]	565,60 €
[REDACTED]	21/02/2019	[REDACTED]	282,80 €
		TOTAL	2.811,30 €

Seguros			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED]	20/01/2019- 20/01/2020	[REDACTED]	2.855,60
[REDACTED]	20/01/2019- 20/01/2020	[REDACTED]	178,52
		TOTAL	3.034,12

Agua			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	31/12/2019		105,41
TOTAL			105,41

Calendarios			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	30/01/2019		311,70
TOTAL			311,70

Vestuario			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	22/11/2019		1.038,85
TOTAL			1.038,85

Prevención de riesgos laborales			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	19/06/2019		254,10
	19/06/2019		72,60
TOTAL			326,70

Suponiendo un total presentado de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.400,85 €).

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número 2020-0698 de fecha 19/05/2020 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado en la resolución de concesión, los siguientes documentos justificativos:

10-02-2020

(R.M.E. Nº)

Uso instalaciones deportivas		Fuera del periodo subvencionable		
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
	08/04/2013		2.195,42 €	0,00 €
	21/05/2013		1.286,76 €	0,00 €
	16/02/2018		965,80 €	0,00 €
	07/03/2018		914,60 €	0,00 €
	17/04/2018		687,80 €	0,00 €
	11/05/2018		921,10 €	0,00 €
	12/06/2018		1.061,40 €	0,00 €

	25/06/2018		109,80 €	0,00 €
	15/10/2018		183,00 €	0,00 €
	06/03/2018		932,00 €	0,00 €
	04/01/2019		1.024,80 €	0,00 €
	06/02/2019		402,60 €	0,00 €
		TOTAL	10.685,08 €	0,00 €

<i>Seguridad Social</i>				
<i>FACTURA/DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>
	Enero 2019		428,17	428,17
	Febrero 2019		600,94	600,94
	Marzo 2019		522,29	522,29
	Abril 2019		514,61	514,61
	Mayo 2019		522,29	522,29
	Junio 2019		504,29	504,29
	Julio 2019		250,79	250,79
	Agosto 2019		222,26	222,26
	Septiembre 2019		245,20	245,20
	Octubre 2019		630,34	630,34
	Noviembre 2019		635,89	635,89
	Diciembre 2019		300,25	300,25
		TOTAL	5.377,32	5.377,32

<i>Desplazamientos</i>				
<i>FACTURA/DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>
	02/01/2019		660,00	0,00

Fuera del periodo subvencionable

<i>Medallas</i>				
<i>FACTURA/DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>
	23/05/2019		220,00	220,00
		TOTAL	220,00	220,00

<i>Hacienda</i>				
<i>FACTURA/DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>
	2019		250,44	250,44
		TOTAL	250,44	250,44

<i>Equipamiento</i>				
<i>FACTURA/DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>
	26/06/2019		114,35	114,35
	16/09/2019		149,64	149,64
	02/12/2019		242,00	242,00
	02/12/2019		2.073,94	2.073,94
		TOTAL	2.579,93	2.579,93

28/03/2020 (R.M.E.nº
)

<i>Uso instalaciones deportivas</i>				
<i>FACTURA/DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>
	21/02/2019		97,60 €	97,60 €
	04/04/2019		146,40 €	146,40 €
	15/04/2019		158,60 €	158,60 €
			122,00 €	122,00 €
	05/07/2019		54,90 €	54,90 €
	06/11/2019		54,90 €	54,90 €
	20/01/2020		146,40 €	146,40 €
	10/02/2020		146,40 €	146,40 €
	21/02/2020		61,00 €	61,00 €
	28/05/2019		140,30 €	140,30 €
	23/07/2019		54,90 €	54,90 €
	23/10/2019		6,10 €	6,10 €
	06/11/2019		176,90 €	176,90 €
	20/01/2019		596,50 €	596,50 €
	10/02/2019		565,60 €	565,60 €
	21/02/2019		282,80 €	282,80 €
		TOTAL	2.811,30 €	2.811,30 €

Seguros				
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
Extracto bancario	20/01/2019-20/01/2020	[REDACTED]	2.855,60	2.706,95
Extracto bancario	20/01/2019-20/01/2020	[REDACTED]	178,52	169,23
		TOTAL	3.034,12	2.876,18

Agua				
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
[REDACTED]	31/12/2019	[REDACTED]	105,41	105,41
		TOTAL	105,41	105,41

Calendarios				
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
[REDACTED]	30/01/2019	[REDACTED]	311,70	311,70
		TOTAL	311,70	311,70

Vestuario				
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
[REDACTED]	22/11/2019	[REDACTED]	1.038,85	1.038,85
		TOTAL	1.038,85	1.038,85

Prevención de riesgos laborales				
<i>No es un concepto subvencionable</i>				
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
[REDACTED]	19/06/2019	[REDACTED]	254,10	0,00
[REDACTED]	19/06/2019	[REDACTED]	72,60	0,00
		TOTAL	326,70	0,00

Suponiendo un total aceptado para la justificación de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (15.571,13 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (15.571,13 €), correspondiente a la subvención concedida a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 80% de los gastos corrientes del año 2019, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)".

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (15.571,13 €), correspondiente a la subvención concedida a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 80% de los gastos corrientes del año 2019, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la subvención por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA APROBAR PARCIALMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA PARA SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DEL AÑO 2019.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 21 de mayo de 2020, con el siguiente contenido:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019, al punto 11º.2 de urgencias y dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Deportes del año 2018, se aprueba otorgar una subvención al CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019, al punto 11º.2 de urgencias y dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Deportes del año 2018, para el 65,77% de los gastos de la Escuela Deportiva de Fútbol, por importe de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTÚN CÉNTIMOS (1.973,21 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Vestuario, seguros y alquiler de	3.000,00

pistas	
TOTAL	3.000,00

Siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones en materia de Deportes:

“Las subvenciones se abonarán:

LÍNEAS 1 Y 3: previa justificación del gasto realizado. Al pagarse con posterioridad a la justificación no resulta necesaria la constitución de garantía.

LÍNEA 2: antes de la actividad el 50% del importe y tras la justificación del 100% del gasto realizado, se abonará el 50% restante del importe subvencionado”.

Por la Intervención Municipal se procedió a emitir documento contable fase “D” número [REDACTED] por importe de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.973,21 €).

Conociendo que el CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA presentó la justificación en las siguientes fechas:

25 de febrero de 2020 (R.M.E. nº [REDACTED]):

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. Manuel Santamaría Sánchez, con D.N.I. núm. [REDACTED] y en calidad de Presidente del referido CLUB.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria que carece del contenido especificado en el artículo 14.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones en materia de Deportes.
- Facturas y documentos justificativos del gasto, con el siguiente detalle:
 - o Extracto bancario acreditativo del pago de seguro de accidentes colectivo de [REDACTED], correspondiente al periodo comprendido entre el 01/10/2018 y 31/05/2019, por importe de 75,00 €.
 - o Extracto bancario acreditativo del pago de seguro de accidentes colectivo de [REDACTED], correspondiente al periodo comprendido entre el 23/10/2018 y 31/05/2019, por importe de 10,00 €.
 - o Extracto bancario acreditativo del pago de seguro de responsabilidad de [REDACTED], correspondiente al periodo comprendido entre el 07/02/2019 y 07/02/2020, por importe de 315,00 €.
 - o Liquidación número [REDACTED] emitida por Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Rota, en concepto de tasa por utilización de instalaciones deportivas del mes de enero de 2018, por importe de 714,70 €.

- o Liquidación número [REDACTED] emitida por Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Rota, en concepto de tasa por utilización de instalaciones deportivas del mes de marzo de 2018, por importe de 567,60 €.
- o Factura número [REDACTED] de fecha 09/11/2018, de [REDACTED], por importe de 309,75 €, en concepto de vestuario.
- o Factura número [REDACTED] de fecha 13/12/2018, de [REDACTED], por importe de 433,42 €, en concepto de vestuario.
- o Factura número [REDACTED] de fecha 27/12/2018, de [REDACTED], por importe de 393,49 €, en concepto de vestuario.
- o Factura número [REDACTED] de fecha 18/12/2018, de [REDACTED], por importe de 113,91 €, en concepto de vestuario.
- o Factura número [REDACTED] de fecha 12/11/2018, de [REDACTED], por importe de 140,97 €, en concepto de vestuario.

26/02/2020 (R.M.E. nº [REDACTED]):

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. Manuel Santamaría Sánchez, con D.N.I. núm. [REDACTED] y en calidad de Presidente del referido CLUB.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria que carece del contenido especificado en el artículo 14.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones en materia de Deportes.

27/02/2020 (R.M.E. nº [REDACTED]):

- Extracto bancario acreditativo del pago a [REDACTED] de seguro por importe de 267,40 €, correspondiente al periodo comprendido entre el 07/02/2018 y 07/02/2019.

11/03/2020 (R.M.E. nº [REDACTED]):

- Memoria con el contenido especificado en el artículo 14.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones en materia de Deportes.

Suponiendo un total presentado de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.341,24 €).

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 19/05/2020 en cuyos apartados CUARTO, QUINTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

"CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la

subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y por los siguientes importes:

Seguro accidente		
RECIBO	PERIODO	IMPORTE
██████████	01/10/2018- 31/05/2019	75,00
██████████	23/10/2018- 31/05/2019	10,00
	SUMA	85,00

Seguro instalaciones		
RECIBO	PERIODO	IMPORTE
██████████	07/02/2018- 07/02/2019	267,40
██████████	07/02/2019- 07/02/2020	315,00
	SUMA	582,40

Material deportivo				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
██████	09/11/2018	██████████	309,75	309,75
██████	13/12/2018	██████████	433,42	433,42
██████	27/12/2018	██████████	393,49	393,49
██████	18/12/2018	██████████	113,97	113,97
██████	12/11/2018	██████████	140,97	140,97
		SUMA	1.391,54	1.391,54

Alquiler instalaciones				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE ACEPTADO
██████████	20/02/2018	██████████	714,70	714,70
██████████	23/04/2018	██████████	567,60	567,60
		SUMA	1.282,30	1.282,30

Suponiendo un total aceptado de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.932,76 €) lo que da lugar a una subvención final de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.866,11 €) produciéndose una pérdida parcial de derecho a cobro por importe de CIENTO SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (107,10 €). Se adjunta tabla resumen:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	SUBV.FINAL
Seguro accidente	85,00	85,00	20,82	13,27
Seguro instalaciones	315,00	582,40	238,10	151,72
Material deportivo	1.391,54	1.391,54	1.391,54	886,70
Alquiler instalaciones	1.278,10	1.282,30	1.282,30	814,42
TOTALES	3.069,64	3.341,24	2.932,76	1.866,11

Se incorporan de oficio los siguientes informes:

1. De la Agencia Tributaria de fecha 24/03/2020 a nombre del CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, con CIF núm. [REDACTED] y con carácter positivo.
2. De la Tesorería Municipal de fecha 27/11/2019 en el que se acredita que no constan deudas en periodo ejecutivo en la Recaudación Municipal a nombre del CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, con CIF núm. [REDACTED] al día de la fecha.
3. De la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 24/03/2020 a nombre del CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, con CIF [REDACTED] en el que se certifica que el CIF de la entidad es inexistente en la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

QUINTO.- Existe consignación en la aplicación presupuestaria [REDACTED] según documento contable fase AD número [REDACTED] 1.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.932,76 €), suponiendo una **subvención final de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.866,11 €)**. No se alcanzan los importes de los presupuestos de "Seguros accidente" y "Seguros instalaciones" por importes de 85,00 € y 315,00 €, respectivamente, siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de **CIENTO SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (107,10 €)**, conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal".

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa presentada por importe de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.932,76 €), suponiendo una subvención final de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON

ONCE CÉNTIMOS (1.866,11 €), de la subvención concedida al CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019, al punto 11º.2 de urgencias y dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Deportes del año 2018, para el 65,77% de los gastos de la Escuela Deportiva de Fútbol, por importe de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTÚN CÉNTIMOS (1.973,21 €).

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 9º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico, con el visado del Señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN